

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (01, 02)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		35.238.056
		APORTE FISCAL		35.238.046
		Libre		35.238.046
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
24	01	GASTOS		35.238.056
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.238.036
		Al Sector Privado		31.527.471
	081	Fundación Artesanías de Chile		1.562.766
	181	Fundación Tiempos Nuevos	03	5.333.787
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	04	4.282.403
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.433.403
	279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	05	4.626.880
	291	Parque Cultural Valparaíso		1.726.095
	292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	06	5.701.488
	293	Fundación Internacional Teatro a Mil		543.538
	294	Corporación Cultural Balmaceda 1215		1.480.310
	295	Corporación Cultural Matucana 100		962.293
	301	Sociedad de Escritores de Chile (SECH)		32.102
	302	Asociación de Pintores y Escultores		32.793
	305	Corporación Cultural Teatro Regional Biobío		957.642
	307	Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule		617.323
	308	Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos - Teatro Cervantes		308.662
	309	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán - Teatro Municipal de Chillán		308.662
	310	Teatro Municipal de Iquique		308.662
	311	Teatro Municipal de Viña del Mar		308.662
	02	Al Gobierno Central		3.710.565
	005	Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura		3.710.565
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Las instituciones colaboradoras que forman parte de este programa, deberán

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (01, 02)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

comprometer una meta de obtención de ingresos y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas de las asignaciones 301 y 302. Para estos efectos, en el caso de las corporaciones indicadas en las asignaciones 188 y 279 les corresponderá alcanzar las metas que se establecen en las respectivas glosas asociadas a dichas asignaciones.

- 02 Las instituciones señaladas en este programa y que reciban fondos públicos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, deberán mantener a disposición en sus sitios web institucionales:
- a) El instrumento o acto de constitución.
 - b) Su estructura orgánica y el nombre de sus representantes.
 - c) Un balance de los fondos públicos percibidos.
 - d) Un resumen de la inversión y gasto de los fondos públicos, y el señalamiento de aquellos que fueren donados, cedidos o pagados a terceros.
- Dicha información deberá presentarse semestralmente, los días 15 del mes siguiente. La infracción a esta norma autoriza a la Subsecretaría a poner fin al convenio y a suspender el traspaso de dineros en el futuro.
- 03 En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2027, el cual será remitido al Congreso Nacional. Incluye:
- a) Hasta \$211.325 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento.
 - b) Hasta \$434.851 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el Museo de Santiago, o como oferta itinerante.
- 04 Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional y en especial, estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.
- Los recursos aportados por la Ilustre Municipalidad de Santiago a la Corporación deberán corresponder, a lo menos, al 80% de los recursos totales que se traspasen a dicha Corporación con cargo a esta asignación.
- La Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos, y deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos. No se podrá considerar para estos efectos aquellos recursos aportados por otros municipios a través del mecanismo contemplado en la ley de rentas N°20.033.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (01, 02)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

- 05 La Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.
- 06 Considera hasta \$356.343 miles para cada una de las siguientes Orquestas Regionales Profesionales:
- a) Orquesta Filarmónica de Temuco
 - b) Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción
 - c) Orquesta Sinfónica Universidad de la Serena
 - d) Orquesta de Cámara de Valdivia
 - e) Orquesta Marga Marga
 - f) Orquesta Clásica Regional del Maule
 - g) Orquesta de Cámara de la Universidad de Aysén
 - h) Orquesta Sinfónica Municipal de Copiapó
 - i) Orquesta Sinfónica de Ñuble
 - j) Orquesta Regional de Arica - Universidad de Tarapacá
 - k) Orquesta Regional de Tarapacá
 - l) Orquesta Sinfónica de Antofagasta
 - m) Orquesta Conjunto de Cámara de la Universidad de O'Higgins
 - n) Orquesta de Cámara de Puerto Montt
 - ñ) Orquesta Sinfónica de la Universidad de Magallanes
 - o) Orquesta Clásica de la Universidad de Santiago.